



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N° 12.279/2018.

EXPTE.N° 6305/2018-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad-Referéndum N° 3907/2018, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Artículo N°1.- APRUEBASE el Decreto Ad-Referéndum N° 3907/2018 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo N° 2.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 18 de diciembre de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECRETO N° 3907/2018

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 6975/2018, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA S/ APOORTE NO REINTEGRABLE PROVINCIAL PARA EL MUSEO DEL CARNAVAL" y el Decreto N° 3670 GOB., de fecha 24 de octubre del año 2018 dictado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú solicitó al Gobierno Provincial un subsidio destinado a solventar gastos que demanda la adquisición de equipamiento tecnológico y mobiliario para la puesta en valor del "Museo del Carnaval".

Que el Secretario de Hacienda, Contador Santiago IRIGOYEN manifiesta que mediante el Decreto N° 3670 GOB, el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos otorgó un Aporte no Reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 725.000,00) a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en la persona del Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO.

Que mediante DIN N° 1066/2018 de fecha 22/11/2018, se ha procedido a dar contablemente ingreso al aporte que desde el día 07/11/2018 se hallaba transferido a la cuenta corriente de recursos afectados de origen provincial del "Nuevo Banco de Entre Ríos SA", N° 600179/0.

Que en el Presupuesto aprobado por Ordenanza N° 12.181/2017 y modificatorias, no se encuentra previsto la percepción de dicho recurso, como tampoco se previó los gastos para la adquisición de equipos tecnológicos y mobiliario para el "Museo del Carnaval", motivo por el cual, para poder ejecutar dichos gastos, resulta necesario realizar una ampliación presupuestaria.

Que como el recurso ya ha sido ingresado y el mismo tiene una afectación específica para la adquisición de los mencionados bienes de uso, resulta aconsejable realizar la ampliación presupuestaria mediante un Decreto Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, puesto que es necesario realizar la pronta inversión de los fondos para lograr la adquisición de dichos elementos.

Que la ampliación interesada en ningún momento causará un desequilibrio presupuestario dado que los fondos ya se hallan ingresados al Municipio,

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INCREMÉNTENSE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza Nº 12.181/2017 y modificatorias, en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 725.000,00), en el rubro 22.5.01.01 Aportes no Reintegrables Provinciales, en la Jurisdicción: 1110104000 Secretaria de Desarrollo Social, Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- INCREMÉNTENSE el Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio fiscal, fijado por Ordenanza Nº 12.181/2017 y modificatorias, en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 725.000,00), en la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 33 Dirección de Cultura, dependencia DRCULT Dirección de Cultura, Fuente de Financiación 132 De Origen Provincial, rubro de afectación 22.5.01.01 Aportes no Reintegrables Provinciales, imputación presupuestaria 30.00.00 - 4.0.0.0 Bienes de Uso.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN

Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

Presidente Municipal
